

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.271.613
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.145
	02	Del Gobierno Central		61.145
	005	Ejército de Chile		20.176
	010	Fuerza Aérea de Chile		40.969
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.273
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.178
	99	Otros		95
09		APORTE FISCAL		13.201.195
	01	Libre		13.201.195
		GASTOS		13.271.613
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04,05,06	9.558.411
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07,08	2.258.140
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.076.591
	01	Al Sector Privado		311.596
	004	Premios y Otros		3.013
	005	Bienestar Social		308.583
	02	Al Gobierno Central		472.181
	003	Ejército de Chile		472.181
	03	A Otras Entidades Públicas		292.814
	037	Defensa Civil	09	292.814
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		378.471
	04	Mobiliario y Otros		21.643
	05	Máquinas y Equipos		22.251
	06	Equipos Informáticos		77.930
	07	Programas Informáticos		256.647

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

4

02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida : 11
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

- | | | | | |
|----|--|--|--|------------------|
| 03 | Incluye : | | | |
| | a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | 337 |
| | b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | | 24.091 |
| | c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ | | 69.893
74.847 |
| | d) | Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$ | | 55
1.284.558 |
| | e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | | 11
319.610 |
| 04 | Incluye \$ 514.690 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2019 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2016, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión. | | | |
| 05 | Incluye \$ 73.539 miles para la contratación de tres funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.021. | | | |
| 06 | Incluye \$ 40.871 miles para la contratación de dos funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.027, en el período 2018-2019. | | | |
| 07 | Incluye : | | | |
| | a) | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ | | 63.467 |
| | b) | \$ 170.206 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | | |
| 08 | Incluye \$ 8.915 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del Artículo 48 del Decreto N° 2.226 del Ministerio de Justicia. | | | |
| 09 | Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Incluye:
Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$ | | | 18
117.417 |